Municipalidad Distrital
San Antonio

Decreto de Alcaldía
N°004-2023-A/MDSA.

San Antonio, 10 de Marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTOS:

El Informe N°038-2023-GAT-GSED/GAT/MDSA de fecha 27 de febrero del 2023, Informe N° 04-2023-WCA-OGAJ/MDSA de fecha 07 de marzo del 2023 e Informe Legal N°066-2023-OGAJ/GM/MDSA de fecha 07 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, "las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Así mismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Articulo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a los dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; así mismo, de acuerdo con el Artículo 38° de la misma Ley, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad y legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo; así mismo, el Artículo 39°. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°002-2023-MDSA, se aprueba el Monto mínimo por impuesto predial en aplicación del artículo 13 del Decreto Supremo N°156-2004-EF, Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, donde señala que el impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente: Hasta 15 UIT 0.2%, más de 15 UIT 0.6%, más de 60 UIT 1.0%, del mismo modo dentro de las facultades de la municipalidad esta establecer por concepto predial el 0.6 UIT, siendo así la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero del 2023, asimismo se establece las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial, la tasa de interés moratorio, la emisión mecanizada de actualización de valores de la Declaración Jurada conteniendo la actualización de los valores de determinación del impuesto predial, el cronograma de pagos para el impuesto predial para el ejercicio 2023;

Que con Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDSA, se aprueba la vigencia de los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana; aplicados del año 2023, con reajuste del índice de precios al consumidor acumulado a diciembre del 2022 para el ejercicio 2023, estableciéndose en su artículo tercero el cronograma de vencimiento para el pago de Arbitrios Municipales;

Que, conforme lo establece la Segunda Disposición Transitoria final de la Ordenanza N°002-2023-MDSA y Ordenanza N° 003-2023-MDSA antes mencionada, se faculta al Alcalde Distrital de San Antonio para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de las Ordenanzas en mención;

Que, mediante el Informe N° 038-2023-GAT-GSED/GAT/MDSA de fecha 27 de febrero del 2023, la Gerente de Administración Tributaria CPC Elizabeth Gutierrez Samo, propone ampliar el vencimiento del pago de la primera cuota del Impuesto Predial 2023, los arbitrios municipales del ejercicio 2023 y la presentación de la declaración jurada, toda vez que es política de la presente gestión incentivar y establecer beneficios para el cumplimiento voluntario en el pago de obligaciones tributarias, por parte de los contribuyentes, siendo necesario, por ello prorrogar el plazo de pago por concepto de obligaciones tributarias del impuesto predial y arbitrios municipales;

Municipalidad Distrital
San Antonio

Decreto de Alcaldía
N°004-2023-A/MDSA.

Que, mediante Informe Nº 04-2023-WCA-OGAJ/MDSA de fecha 07 de marzo del 2023, del Abog. Wilbert Cusi Apaza de la Oficina General de Asesoría Jurídica e Informe Legal N°066-2023-OGAJ/GM/MDSA de fecha 07 de marzo del 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Juan Fredy Machaca Chipana, evaluado el expediente, emiten opinión procedente, estando a la normativa expuesta e informe técnico, para la aprobación de la prorroga de plazo de vencimiento del impuesto predial y arbitrios municipales de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, con Proveído S/N de fecha 07 de marzo del 2023, el Gerente Municipal Abog. Rolando Alejandro Aduvire Ramos, a la solicitud de prorroga de plazo de vencimiento del impuesto predial y arbitrios municipales de la Municipalidad Distrital de San Antonio, dispone la proyección de Decreto de Alcaldía;

Estando a los considerandos antes mencionados, y lo establecido en el artículo 42º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º, numeral 6º y el artículo 39º de la mencionada ley;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, el plazo de vencimiento del pago de la primera cuota del Impuesto Predial 2023, primera y segunda cuota de Arbitrios Municipales correspondiente a los meses de enero y febrero del 2023; y, prorrogar el plazo para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2023 hasta el 31 de marzo del 2023 de la Municipalidad Distrital de San Antonio, en merito a los considerandos expuestos en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria la implementación de lo establecido en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria; y, áreas competentes el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese el presente Decreto de Alcaldía a las áreas competentes para efectivizar su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. -

Sec. Gral.
C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) OGAJ
4) GAT
5) OGA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE